

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES
DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DE
TRATAMIENTO EMPRESARIAL DEL ESTADO**

PRESENTACIÓN

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento a la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009 en el artículo 3° “Acciones de saneamiento de la Información Contable en el Sector Público” y el artículo 4º “De los plazos para el saneamiento de la información contable” ha establecido los Procedimientos Administrativos para el registro contable de los hechos económicos a regularizar, como resultado de las acciones de saneamiento de las operaciones de las entidades del sector público, en concordancia a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, vigentes y aplicables.

En atribución al contexto descrito, la Dirección General de Contabilidad Pública emitió la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 sobre “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, el presente Manual está dirigido a las empresas y entidades del Estado conformadas por las empresas del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento Empresarial del Estado – FONAFE, Petroperú, empresas de los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, Essalud Entidades de Tratamiento Empresarial, y otras usuarias del Plan Contable Empresarial, para que establezcan la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público mediante información y documentación pertinente, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las empresas y entidades del Estado, y les permita tener una información fiable, consistente y oportuna para la elaboración de la Cuenta General de la República, instrumento para la toma de decisiones del Estado.

Para tal efecto, esta Dirección General ha establecido las cuentas contables y su dinámica correspondiente para el registro de las operaciones relacionadas con el Saneamiento Contable lo que servirá a las empresas públicas como medio de orientación y de facilitación en la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable.

1. OBJETIVO

Los artículos 3º y 4º de la Ley N° 29608, establecen las acciones de saneamiento de la información contable, para que la información financiera que presenten las empresas y entidades del Estado para fines de elaboración de la Cuenta General de la República, reflejen razonablemente la situación financiera y económica, y no sean materia de observaciones por los órganos de control.

2. ANTECEDENTES

Como consecuencia de la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República a la Cuenta General de la República 2009, y haber observado diferentes calificaciones en los dictámenes de auditoría a los estados financieros de las entidades del sector público, sugirió que el Congreso evalúe la normativa que regule los aspectos relacionados con el saneamiento físico, legal y contable de los rubros que vienen afectando a los mencionados estados financieros.

A efectos de cumplir con la sugerencia planteada por el órgano de control, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 29608, cuyos artículos 3º y 4º disponen las acciones del saneamiento contable para las entidades del sector público.

3. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS AL SANEAMIENTO CONTABLE

Los titulares de las empresas y entidades del Estado, de acuerdo a Ley dispondrán la constitución del Comité de Saneamiento Contable, al cual se le brindaran las facilidades necesarias para que inicie el proceso de saneamiento contable con el apoyo de las áreas responsables, donde se presenten hechos económicos que afectan directa o indirectamente la contabilidad de la empresa y entidad del Estado, para lo cual se debe proceder a efectuar las siguientes acciones administrativas:

3.1. Comité de Saneamiento Contable

- 3.1.1 En la conformación del Comité de Saneamiento Contable en las empresas o entidades del Estado, se tomará en cuenta las áreas responsables que corresponda.
- 3.1.2 Para las empresas y entidades del Estado que se encuentran en proceso de liquidación, el Comité Liquidador asumirá las acciones de saneamiento contable.
- 3.1.3 A efecto de cumplir con sus funciones el Comité podrá solicitar asesoramiento a los entes rectores y a cualquier otra entidad pública que considere necesario.

3.2. Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable

En cada Acta de reunión del Comité de Saneamiento Contable, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 3.2.1 Anotar como mínimo los asistentes, puntos a tratar en orden del día, breve resumen de lo acordado y demás información que considere pertinente.
- 3.2.2 Dejar constancia expresa de que el procedimiento para la depuración o incorporación de bienes, derechos u obligaciones que afecten al patrimonio de las empresas y entidades del Estado, se encuentren ajustados a la Ley N° 29608, Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y al presente Manual.
- 3.2.3 El Comité de Saneamiento Contable, luego del estudio y evaluación de la documentación correspondiente, propondrá al Titular de la empresa y entidad del Estado, la eliminación o incorporación de las partidas afectas con sus respectivos importes.
- 3.2.4 No constituyen acciones de saneamiento contable la eliminación o incorporación de las diferencias provenientes de las conciliaciones de saldos originadas en errores de registro, partidas no contabilizadas oportunamente, u otros para las cuales será aplicable la NIC 8 Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores.

- 3.2.5 *El Acta será firmada por todos los miembros del Comité en señal de conformidad.*

3.3. Procedimiento Administrativo

Se tomará en cuenta el análisis y la conciliación de saldos contables con las respectivas áreas con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, permitiendo detectar diferencias y el origen de las mismas, considerando lo siguiente:

- 3.3.1 *Las cuentas contables objeto de saneamiento, serán las que resulten de la gestión administrativa realizada mediante acciones de análisis, confirmación, inspección, observación, cuestionarios u otros, debidamente justificadas en las respectivas hojas de trabajo y sustentadas con documentos relacionados al saneamiento contable, en lo que corresponda.*

- 3.3.2. *Buscar en los archivos evidencia documental tanto interna como externa, que sustente la realidad de cada partida contable objeto de saneamiento, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por Ley.*

- 3.3.3 *De no encontrar evidencia documental que respalte las partidas identificadas, objeto de saneamiento contable, se aplicarán procedimientos administrativos tendientes a su localización, reconstrucción, sustitución o reposición, utilizando mecanismos alternativos de comprobación tales como circularizaciones y requerimientos internos o externos para establecer la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones. Los procedimientos a ser aplicados en el saneamiento contable deben considerar que el costo de su aplicación no debe exceder del beneficio asociado.*

Con el acopio de la documentación e información suficiente y pertinente, las áreas involucradas elaborarán los expedientes de saneamiento y propondrán cada uno de los casos a consideración del Comité de Saneamiento Contable.

- 3.3.4 *En el desarrollo del proceso de saneamiento contable de la empresa pública, la Oficina General de Asesoría Jurídica u órgano equivalente en la empresa, prestará el apoyo necesario a cada una de las dependencias y funcionarios involucrados en el proceso de saneamiento contable.*

- 3.3.5 *La responsabilidad de la gestión se ciñe a lo estipulado en el numeral 7 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01. De presentarse evidencia de responsabilidades administrativas o legales se comunicará a la Oficina General de Asesoría Jurídica y/o al Órgano de Control Institucional o Procuraduría Pública.*

- 3.3.6 *En el caso de no identificar a los responsables se tendrá en cuenta el expediente con todo lo actuado (denuncia policial, informes de auditoría, solicitudes de seguros, entre otros) con las recomendaciones al Comité de Saneamiento Contable para su depuración y registro en cuentas de orden, a fin de poder hacer su seguimiento y verificación posterior, debiendo revelarse en notas a los estados financieros los efectos financieros del proceso de saneamiento.*

4. PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE SANEAMIENTO EN EL BALANCE GENERAL

La eliminación o incorporación de las partidas provenientes de las acciones de saneamiento contable, aprobadas por el Comité de Saneamiento Contable se registrarán en la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608, empresas y entidades del Estado.

4.1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Las diferencias determinadas en este rubro mediante la depuración se registrarán y tendrán como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608, para las empresas y entidades del Estado.

4.2 Cuentas por Cobrar

Serán objeto de saneamiento las siguientes:

- 4.2.1 Las empresas y entidades del Estado que tengan derechos sujetos a convenios de administración de cobranzas, requerirán a las entidades administradoras de la cobranza la información necesaria para efectuar las acciones de saneamiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29608.
- 4.2.2 Los saldos de cuentas por cobrar de origen tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Código Tributario y las normas respectivas vigentes.
- 4.2.3 En el caso de cuentas por cobrar cuando se presente lo siguiente:
 - 4.2.3.1 Derechos existentes y cuya cobranza no es posible mediante el proceso coactivo.
 - 4.2.3.2 Derechos que carecen de documentos de soporte idóneos a través de los cuales se puedan ejecutar los procedimientos que permitan su cobranza.
 - 4.2.3.3 Derechos por los cuales no haya sido legalmente posible imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los derechos.
 - 4.2.3.4 Entregas a rendir cuentas de años anteriores, las que deben ser analizadas para la confirmación por el personal al que se le otorgaron los recursos para su inmediata rendición, justificación y cobro. En el caso de ex trabajadores a los cuales no sea posible efectuar la cobranza se remitirá la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, según corresponda.
- 4.2.4 Es de aplicación el literal "i" del numeral 6 de la Directiva N° 003-2011- EF/93.01
- 4.2.5 Luego de realizada la depuración se incrementará o eliminará importes en los saldos de cuentas por cobrar, debiendo tener como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608; salvo que sea corrección de error, en cuyo caso se aplicará la NIC 8.

4.3 Servicios y otros Contratados por Anticipado

Serán objeto de saneamiento lo siguiente:

- 4.3.1 Los contratos pendientes de regularización, serán materia de análisis por el Comité de Saneamiento para su incorporación o eliminación, remitiéndose la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, para los fines que corresponda.
- 4.3.2 Luego de realizar la depuración se incrementará o eliminará los valores registrados en Servicios y Otros Contratados por Anticipado, debiendo tener como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608; salvo que sea corrección de error, en cuyo caso se aplicará la NIC 8.

4.4 Existencias

Serán objeto de saneamiento las siguientes:

- 4.4.1 Las diferencias entre el último inventario físico de existencias y los saldos contables por las cuales no sea posible establecer responsables, se recomendará al Comité la regularización de las diferencias, sin perjuicio de las acciones administrativas y disciplinarias a que hubiere lugar.
- 4.4.2 Las existencias en almacén que no han sido objeto de inventarios, serán analizadas para determinar su procedencia y modalidad de inventario, informando los resultados al Comité de Saneamiento Contable.
- 4.4.3 Las existencias en almacén en condición de deterioro u obsolescencia debidamente comprobadas, serán materia del procedimiento establecido para el saneamiento contable, para lo cual deberá considerarse lo dispuesto en el numeral 3.2.4 del presente Manual.
- 4.4.4 Luego de realizar la depuración se incrementará o eliminará importes en los valores registrados en Existencias, debiendo tener como contrapartida la cuenta

593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608; salvo que sea corrección de error, en cuyo caso se aplicará la NIC 8.

4.5. Inmuebles, Maquinaria y Equipo

Serán objeto de saneamiento las siguientes:

- 4.5.1 Las diferencias entre el último inventario físico de Inmuebles, Maquinaria y Equipo y los saldos contables, por las cuales no sea posible establecer responsables, se recomendará al Comité la regularización de las diferencias, sin perjuicio de las acciones administrativas y disciplinarias a que hubiere lugar.
- 4.5.2 Las empresas y entidades del Estado, que no han terminado el saneamiento técnico legal de sus bienes inmuebles, deberán ceñirse a lo dispuesto en las normas de saneamiento establecidas por la Superintendencia de Bienes Estatales, en lo que corresponda, debiendo concluir dicho proceso en el término de la vigencia de la Ley Nº 29608.
- 4.5.3 Las construcciones en curso ejecutadas por administración directa, de las cuales las entidades no cuenten con los documentos que sustenten la propiedad del bien, deberán cumplir lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Estatales para el saneamiento físico legal para su regularización, determinando la diferencia entre el valor de tasación y el valor contable para proceder al saneamiento contable.
- 4.5.4 Los bienes muebles en condición de sobrantes, faltantes y abandonados, así como los vehículos automotores que no estén inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular procederán a su saneamiento respectivo.
- 4.5.5 Luego de realizar la depuración se incrementará o eliminará los valores registrados en Inmuebles, Maquinaria y Equipo, debiendo tener como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608; salvo que sea corrección de error, en cuyo caso se aplicará la NIC 8.

4.6 Cuentas por Pagar

Será objeto de saneamiento lo siguiente:

- 4.6.1 Solicitar a los proveedores y acreedores la conformidad del respectivo saldo de las cuentas, así como la documentación que acredite los importes de los bienes o servicios recibidos por la entidad y otros documentos, de ser pertinentes.
 - 4.6.2 Es de aplicación el literal "i" del numeral 6 de la Directiva N 003-2011-EF/93.11.
 - 4.6.3 En relación a la deuda tributaria, previsional y laboral deberá solicitar opinión a la Oficina General de Asesoría Jurídica o a la Procuraduría Pública respecto de las acotaciones, autoliquidaciones y demandas por dichos conceptos, proponiendo al Comité de Saneamiento el reconocimiento de la contingencia, provisión u obligación, según corresponda.
 - 4.6.4 Los anticipos a proveedores deben ser analizados para la confirmación por las entidades a las que se les entregaron los recursos con el fin de lograr su atención o recuperación.
 - 4.6.5 Una vez establecidas las cuentas por pagar no reconocidas por los proveedores y/o acreedores, la entidad deberá efectuar los ajustes correspondientes teniendo como contrapartida la cuenta 593 Efectos de Saneamiento Contable – Ley Nº 29608, en el caso de ser corrección de error, se aplicará la NIC 8.
- 4.7 Las empresas del sistema financiero que presenten información contable a la Cuenta General de la República en lo que se refiere al registro de las operaciones de saneamiento contable aplicarán el mismo Plan de Cuentas que vienen utilizando de Instituciones Financieras establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

4.8 Los casos que por su complejidad no puedan ser objeto de depuración por el Comité de Saneamiento, serán remitidos en consulta por el Presidente del Comité de Saneamiento Contable al órgano rector correspondiente.

5. DINÁMICA DE LAS CUENTAS DE SANEAMIENTO CONTABLE PARA LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO ESTABLECIDA EN EL PLAN CONTABLE GENERAL EMPRESARIAL

Ver ANEXO 1

6. MODELOS DE DOCUMENTOS

Para la elaboración de la documentación del proceso de saneamiento contable, se adjuntan al presente modelos de documentos para que, a manera de ejemplo, las entidades cuenten con un Manual en la elaboración de las mismas, las cuales deben ser adaptadas a las condiciones y situaciones específicas de cada empresa y entidad del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 2 - Expediente de Saneamiento Contable.

ANEXO 3 - Acta del Comité de Saneamiento Contable.

ANEXO 4 - Acuerdo de Directorio u otros, de aprobación, eliminación o incorporación de bienes, derechos, y obligaciones.

ANEXO 5 - Informe de Resultado de Gestión de Saneamiento Contable

ANEXO Nº 1

593	EFFECTOS DE SANEAMIENTO CONTABLE - LEY Nº 29608
------------	--

CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan el valor del patrimonio institucional, por efecto de la incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 29608, la contrapartida corresponde a las subcuentas que representan el tipo de bien, derecho u obligación que se incorpore o retire.

NOMENCLATURA DE LAS SUBCUENTAS

5931	Efectivo y Equivalentes de Efectivo
5932	Inversiones Financieras
5933	Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros
5934	Cuentas Por Cobrar Comerciales - Relacionadas
5935	Cuentas por Cobrar al Personal, a los Accionistas (Socios), Directores y Gerentes
5936	Cuentas por Cobrar Diversas – Terceros
5937	Cuentas por Cobrar Diversas – Relacionadas
5938	Servicios y Otros Contratados por Anticipado
5939	Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa
59310	Mercaderías
59311	Productos Terminados
59312	Sub Productos, Desechos y Desperdicios
59313	Productos en Proceso
59314	Materias Primas
59315	Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos
59316	Envases y Embalajes
59317	Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta
59318	Existencias por Recibir
59319	Desvalorización de Existencias
59320	Inversiones Mobiliarias
59321	Inversiones Inmobiliarias
59322	Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero
59323	Inmuebles, Maquinaria y Equipo
59324	Intangibles
59325	Activos Biológicos
59326	Desvalorización de Activo Inmovilizado
59327	Activo Diferido
59328	Otros Activos
59329	Depreciación, Amortización y Agotamiento Acumulados
59330	Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar
59331	Remuneraciones y Participaciones por Pagar
59332	Cuentas por Pagar Comerciales – Terceros
59333	Cuentas por Pagar Comerciales – Relacionadas
59334	Cuentas por Pagar a los Accionistas (Socios), Directores y Gerentes
59335	Obligaciones Financieras
59336	Cuentas por Pagar Diversas – Terceros
59337	Cuentas por Pagar Diversas – Relacionadas
59338	Provisiones
59339	Pasivo Diferido
59340	Capital

59341	Acciones de Inversión
59342	Capital Adicional
59343	Resultados No Realizados
59344	Excedente de Revaluación
59345	Reservas
59346	Resultados Acumulados

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Se registra el efecto del saneamiento contable.

DINÁMICA:

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
♦ El valor de las obligaciones incorporadas ♦ El valor de los derechos retirados ♦ El valor de los bienes retirados.	♦ El valor de las obligaciones retiradas ♦ El valor de los derechos incorporados ♦ El valor de los bienes incorporados

PRESENTACIÓN

Para efecto de presentación en el Balance General, estas cuentas formarán parte del Patrimonio.

NIC Y NIIF

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

NIC 8 *Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores*

NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*

NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*

051

SANEAMIENTO DEL ACTIVO – LEY N° 29608

CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan los bienes y derechos como consecuencia del saneamiento contable.

NOMENCLATURAS DE LAS SUBCUENTAS

0511	Derechos por cobrar
	...

DINÁMICA:

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
♦ El monto de los bienes y derechos por saneamiento	♦ El monto de la rebaja por recuperación de los bienes y derechos por saneamiento

NIC Y NIIF

- NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*
NIC 8 *Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores*
NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*
NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*

052

CONTROL DE SANEAMIENTO DEL ACTIVO – LEY N° 29608

CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan los bienes y derechos como consecuencia del saneamiento contable.

NOMENCLATURAS DE LAS SUBCUENTAS

0521	Derechos por cobrar
	...

DINÁMICA:

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
♦ El monto de la rebaja de los bienes y derechos por saneamiento	♦ El monto de los bienes y derechos por saneamiento

NIC Y NIIF

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

NIC 8 *Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores*

NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*

NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*

053

SANEAMIENTO DEL PASIVO – LEY N° 29608

CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan las obligaciones como consecuencia del saneamiento contable.

NOMENCLATURAS DE LAS SUBCUENTAS

0531	Obligaciones por pagar
	...

DINÁMICA:

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
♦ El monto de las obligaciones por saneamiento	♦ El monto de las obligaciones pendientes por pagar de saneamiento

NIC Y NIIF

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

NIC 8 *Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores*

NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*

NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*

054

CONTROL DE SANEAMIENTO DEL PASIVO – LEY N° 29608

CONTENIDO

Agrupa las subcuentas que representan las obligaciones como consecuencia del saneamiento contable.

NOMENCLATURAS DE LAS SUBCUENTAS

0541	Obligaciones por pagar
	...

DINÁMICA:

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
♦ El monto de las obligaciones pendientes por pagar de saneamiento	♦ El monto de las obligaciones por saneamiento

NIC Y NIIF

NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*

NIC 8 *Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores*

NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*

NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*

NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*

ANEXO Nº 2

Expediente de Saneamiento Contable

Las acciones administrativas que se efectúen para el saneamiento contable, deberán contar con los estudios técnicos necesarios para sustentar la depuración y formarán parte de las actas del Comité de Saneamiento para su aprobación.

El expediente de saneamiento contable tiene como finalidad resumir los antecedentes relacionados en el proceso, en lo concerniente a identificación, detalle de la situación, acciones efectuadas, recomendaciones y demás información útil, para sustentar las actas de aprobación en las empresas y entidades del Estado, y puedan adecuar el expediente a su propio proceso de saneamiento contable.

Deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:

- a) *Entidad:* *Nombre de la empresa o entidad del Estado*
- b) *Fecha:* *Indica la fecha en la cual se efectuaron las diferentes acciones.*
- c) *Código Contable:* *Código de la subcuenta de origen.*
- d) *Importe a depurar:* *Corresponde al importe objeto de depuración*
- e) *Detalle:* *Descripción de la razón o situación por la cual el valor de la cuenta fue sometida al proceso de depuración*
- f) *Reclasificado a:* *Indica a que cuenta se reclasificó el importe a depurar. En caso de no haber reclasificación se consignará en el expediente.*
- g) *Razón social o nombre:* *Consignar el nombre de las personas naturales o jurídicas y el importe a depurar.*
- h) *Acciones realizadas:* *Resumen de las acciones que se hayan efectuado para determinar el estado real de las partidas, tales como circularizaciones, encuestas, inventarios, entrevistas, entre otros. Debe tenerse en cuenta que se incluyen las acciones administrativas y jurídicas.*
- i) *Informe Técnico:* *Resumen del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento a la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, consignado en las actas del Comité de Saneamiento Contable, como resultado del estudio elaborado por dicho comité.*
- j) *Informe Jurídico:* *Resumen del Informe Jurídico de la Oficina General de Asesoría Jurídica o Procuraduría Pública, como resultado del Informe Técnico presentado por el Comité de Saneamiento Contable.*
- k) *Observaciones:* *Contiene aquellas situaciones que a consideración del Comité de Saneamiento Contable deben ser informadas, como son las causas que impidieron el saneamiento contable de algunas partidas, facilidades en el desarrollo del proceso, acciones complementarias efectuadas, entre otras.*

ANEXO Nº 3

Acta del Comité de Saneamiento Contable

Nombre de la Empresa o Entidad del Estado
COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE
ACTA N°

En *<ciudad de ubicación>* el *<fecha>*, se reunió el Comité de Saneamiento Contable de *<nombre de la Empresa o Entidad del Estado>*, en cumplimiento de la Ley N° 29608 y la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos Para el Saneamiento Contable en el Sector Público”.

ASISTENTES: Nombres, Cargo y Cargo que ejerce en el Comité

El presidente del Comité declara hábil la sesión y somete a consideración de los miembros del comité el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum
2. Presentación para el estudio de los siguientes puntos:

ACTIVO

Cuentas por Cobrar, el responsable del área informa al Comité de Saneamiento Contable que se detectaron saldos por un importe de S/. *<importe>* en la cuenta *<número de cuenta>*, que por su antigüedad no es posible cobrarlos, como consta en los documentos de sustento presentados.

El Comité propone al Titular de la empresa o entidad del Estado, los saldos que se deben depurar, los cuales deben contener lo siguiente:

- Relación de saldos, indicando los importes contables
- Razón del saldo
- Las causas y las justificaciones de dichas recomendaciones.

PASIVO

Acreedores varios, el responsable del área informa al Comité de Saneamiento Contable que se detectaron saldos por un importe de S/. *<importe>* en la cuenta *<número de cuenta>*, los que carecen de documentos de sustento que acrediten la existencia de la obligación.

El Comité propone al Titular de la empresa o entidad del Estado, los saldos que se deben depurar, los cuales deben contener lo siguiente:

- Relación de saldos, indicando los importes contables
- Razón del saldo
- Las causas y las justificaciones de dichas recomendaciones.

Siendo las *<hora>*, se da por terminada la presente sesión.

Firmas

ANEXO Nº 4

Acuerdo de Directorio, u otros, de Aprobación, Eliminación o Incorporación de Bienes, Derechos y Obligaciones

Nombre de la Empresa o Entidad del Estado
Acuerdo N°

(El texto es elaborado por cada una de las empresas o entidad del Estado)

ANEXO Nº 5

Informe de Resultado de la gestión de Saneamiento Contable

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República

La entidad: <nombre de la Empresa o Entidad del Estado que presenta el informe>

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 29608, se informa el resultado de la implementación de acciones de saneamiento contable, para lo cual se anexa el detalle de las cuentas e importes depurados así como el movimiento y saldo de la cuenta patrimonial de saneamiento.

(Firmado) <Titular de la Empresa o Entidad del Estado>

(Firmado) <Comité de Saneamiento Contable>